



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA



### GRUPO MUNICIPAL UPyD

Excmo. Sr. Alcalde:

Dña. María Teresa Olalla Olmo, como portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia (UPyD) en el Ayuntamiento de Granada, en virtud del artículo 124 del Reglamento Orgánico Municipal, desea presentar para su toma en consideración en la próxima sesión plenaria del día 27 de abril de 2012, la siguiente

### MOCIÓN

El Ayuntamiento de Granada lleva a cabo todos los años su Plan de Formación Continua, necesaria para una mejora constante de la capacidad y conocimientos de las personas que trabajan en esta administración. En el presente año 2012 se van a impartir un total de 42 cursos que van a suponer alrededor de 1030 horas que se pagan a 60,1 euros (por impartición de clase, elaboración de la documentación y la adaptación de los contenidos a las personas asistentes a dicho curso).

Como ya denunció UPyD en 2010, la impartición de estos cursos se ha cerrado por acuerdo del equipo de gobierno y sindicatos al propio personal del consistorio. Es decir, sólo pueden formar parte de la Base de Profesorado la gente que ya trabaja en el Ayuntamiento. Es más, según el Capítulo III de la normativa de la Formación Continua del Ayuntamiento de Granada, que habla de la Bolsa de Profesorado, en su apartado vigésimo quinto, dice:

“El Ayuntamiento de Granada a través de la Comisión General de Formación y en función de las necesidades existentes y de las acciones formativas a impartir podrá incorporar formadores de empresas públicas o privadas, instituciones universitarias y de otros organismos así como los profesores/as que han colaborado hasta el momento en las actividades formativas gestionadas por la misma, siempre que sea conveniente para el mejor desarrollo de los cursos, previo informe del Área de Personal y conforme de la Subcomisión Técnica.”



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Por tanto sólo en caso de que “sea conveniente para el mejor desarrollo de los cursos”, se puede considerar el contratar a gente externa al propio Ayuntamiento, previo informe al respecto.

Por un lado consideramos muy cuestionable que cualquier tipo de empleo público se pueda cerrar al acceso de la ciudadanía. Entendemos que cualquier puesto de trabajo que genere la administración pública debe de cumplir los principios que establece la Ley: mérito, capacidad e igualdad. Entendemos que dichos principios no se cumplen porque si bien la Bolsa si garantiza el mérito y la capacidad, se vulnera el principio de igualdad que implica publicidad y posibilidad de participación en el proceso selectivo, cuando simple y llanamente se deja fuera del acceso a esos puestos, a la ciudadanía en general y se reservan para las personas que están trabajando de hecho en el Ayuntamiento y Organismos autónomos.

En este sentido nos consta que el IMFE decidió, precisamente para generar empleo, que las personas que trabajan en su seno no podían ser docentes de los cursos de Formación Continua de la institución. Y sin embargo el Ayuntamiento no sólo permite la participación del personal que ya trabaja en su seno, sino que de hecho excluye, salvo casos puntuales previo informe, al resto de la ciudadanía.

Por si mismo todo ello nos parece ya bastante cuestionable, pero si además tenemos en cuenta las actuales circunstancias económicas y el aumento del desempleo, donde Granada además está entre las capitales con más índice de paro, se hace del todo insostenible que **esta administración pública, que debiera ayudar a generar empleo, no haga lo posible teniendo posibilidad de ello** como en este caso.

Por todo ello, nuestro Grupo Municipal propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

- 1. Que la Bolsa de Profesorado se abra a toda la ciudadanía y se prime la contratación de quienes están en desempleo, a igualdad de mérito y capacidad.**
- 2. Que al menos durante las circunstancias actuales sólo se puedan impartir cursos por personal del Ayuntamiento cuando “sea conveniente para el mejor desarrollo de los mismos, previo informe del Área de Personal y**



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

conforme de la Subcomisión Técnica”, reduciendo así a necesidades reales motivadas el que se contrate a personas que ya trabajan en el consistorio.

3. Que, en todo caso, las personas que, trabajando en el consistorio, impartan cursos durante las horas laborales, éstas no deberán cobrarse al no desempeñarse ya que, de lo contrario, se estaría cobrando doble, como sucede en la actualidad (pues sólo cuando se superan las 12 horas lectivas que coincidan con horario laboral se contempla que estas horas se compensen de conformidad con las necesidades del servicio).

Y para que así conste y tenga los efectos que sean oportunos y correspondan, firmo este escrito en Granada, a 19 de abril de 2012.

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD

María Teresa Olalla Olmo

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**